

Acta N° 224 – En Montevideo, el 19 de agosto de 2010, siendo las 16:30 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Lic. Marcos Supervielle (**MEC**), Cr. Hugo Martínez Quaglia (**UdelaR**); Esc. Marisa Peixoto (**CNSS**); Dr. Enrique Barmaimón (**CJPPU**); Dra. María Rosa Parafita (**BROU**)

Asiste: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Asistente de Actas: Leticia García

1 – ASUNTOS ENTRADOS

El Cr. Miranda informa que para la presente sesión no hay asuntos entrados.

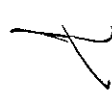
2 – APROBACION DE ACTA N° 223

Es aprobada por unanimidad.

3– INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL BROU

Se informa la incorporación de la Dra. María Parafita en representación del BROU, a quien los integrantes de la Comisión le dan la bienvenida.

4 – INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO POR PARTE DEL GREMIO



Se informa que se mantuvo la reunión con la directiva de AFFOS y un representante de AEBU, a los cuales se les facilitó el cuadro comparativo que se adjunta, donde se muestra por rubro, el tratamiento vigente y el del Grupo 14. Se les planteó que la incorporación al salario de los tickets como condición previa, por lo cual las representantes de AFFOS solicitaron el estudio de dicha incorporación.

La Comisión resuelve aprobar el cambio de grupo si el gremio no presenta modificaciones a las condiciones planteadas.



5- REPARTIDO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD

El Presidente Supervielle entrega a los señores integrantes, trabajos de investigación relacionados con el Fondo de Solidaridad, aportados por el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales. Se trata de dos documentos de trabajo, uno titulado "Financiamiento de la Universidad de la República: otro Fondo de Solidaridad" y el otro "Los ingresos de los universitarios: qué carreras pagan más."

6- INFORMACIÓN SOBRE LA REUNIÓN CON EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El Presidente informa que se presentó ante el Ministro de Educación y Cultura el proyecto de modificación de la Ley. En reunión, a la que asistieron el Presidente, el Secretario y el Gerente, fue recibido por el señor Ministro, el informe sobre las modificaciones propuestas por la Comisión. El mismo fue muy bien recibido y nos transmitió el intento por su inclusión en el proyecto de Presupuesto Nacional, en caso contrario como ley particular.

7- CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA INFORMÁTICA



Se ha repartido a cada miembro, una copia del informe de auditoría externa, sobre relevamiento, análisis y diagnóstico del nuevo sistema y una evaluación sobre el ambiente informático del organismo. De acuerdo al mismo se evidenció la falta de participación de los usuarios claves en la definición de los requerimientos, no se detalló suficientemente la especificación funcional y la contraparte de la institución, el Asesor Informático no supo involucrar a dichos usuarios y en definitiva fue uno de los mayores responsables de las debilidades expuestas y en opinión del Gerente, no cumplió con el rol de contraparte en todo el proceso, siendo uno de los mayores obstáculos en la visión y desarrollo del mismo, esto es, no se desempeñó con la capacidad y diligencia profesional que las circunstancias requerían. Actualmente el sistema está en funcionamiento y se presenta como una solución moderna, con un buen diseño e implementación y muy buena potencialidad. Por lo tanto la Auditoría recomienda seguir el proceso con la empresa HB Ingenieros, ya que se reconoce que es un sistema acorde a las necesidades. Desde el punto de vista del ambiente informático del organismo y en función de la marcha del nuevo



sistema, se recomienda la creación de un sector informático y la contratación de un encargado de sistemas egresado de una carrera universitaria, Analista Programador o Ingeniero de Sistemas, con probada experiencia y conocimiento de las tecnologías utilizadas en SisGeO (Sistema de Gestión Operativa). El Cr. Miranda recomienda, en esta etapa de transición hacia la formación del sector y la incorporación del técnico, continuar con los servicios del responsable de la auditoría de la consultora MRI, en virtud de sus condiciones técnicas y el conocimiento de nuestras necesidades.

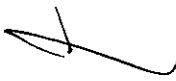
Se aprueba por unanimidad el seguimiento con la firma MRI y la contratación de una persona dedicada para el Sector Informático.

8- RECURSOS HUMANOS- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE TRES FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

El Cr. Miranda informa que a fin del mes corriente se vencen los contratos de las funcionarias Noelia Bautes, administrativa del Dpto. de Recaudación y Fiscalización, Alejandra Chape, administrativa del Dpto. de Becas y Caterin González, Recepcionista-Telefonista. Se solicita confirmarlas como funcionarias efectivas, esto tiene que ver fundamentalmente con la necesidad de confirmar como efectivos los puestos del Depto. de Recaudación, ya que el trabajo inicialmente sazonal de intimación, actualmente es permanente.

La Comisión aprueba la contratación definitiva de las funcionarias Noelia Bautes, Alejandra Chape y Caterin González.

9- RECURSOS PRESENTADOS POR PROFESIONALES Y BECARIOS



Se presentan un total de 16 recursos (se adjuntan) de los cuales 13 son de Profesionales y los 3 restantes de Becarios. Los mismos fueron informados por la Asesora Jurídica y con el visto bueno de la Gerencia se pasa a consideración de la Comisión para su correspondiente aprobación.

Luego de analizado cada caso, se confirma lo sugerido en cada uno, por el informe jurídico, aprobando la correspondiente resolución individual.



10- INFORME SOBRE BAJAS DE BECARIOS POR ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y OMISIONES

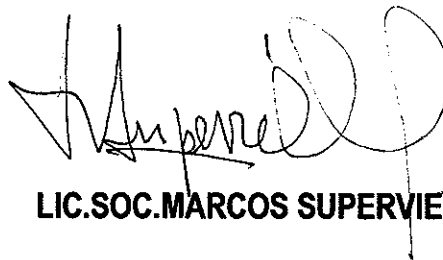
El Gerente informa que como consecuencia de la actualización de datos, se detectaron un total de 60 omisiones de información de las cuales, de acuerdo a la entidad de la misma, a 35 becarios se les solicitó la devolución del dinero percibido indebidamente, y los restantes 25 la suspensión de la beca, ya sea definitivamente o por un período de tiempo determinado. (Se adjunta listado detallado).

Finalizada la reunión y siendo las 18:30 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



CR. HUGO MARTINEZ QUAGLIA

Secretario



LIC.SOC.MARCOS SUPERVIELLE

Presidente

ORDEN DEL DIA

(Reunión jueves 19 de agosto, 16:30 horas)

1. **Asuntos Entrados**
2. **Aprobación Acta anterior**
3. **Incorporación de la representante del BROU**
4. **Informe sobre la solicitud de cambio de Grupo por parte del gremio**
5. **Repartido de estudios de investigación sobre el Fondo de Solidaridad**
6. **Información sobre la reunión con el señor Ministro de Educación y Cultura**
7. **Consideración del informe de auditoría informática**
8. **Recursos Humanos - solicitud de confirmación de tres funcionarios administrativos**
9. **Recursos presentados por profesionales y becarios**
10. **Informe sobre bajas de becarios por actualización de datos y omisiones**
11. **Datos sobre becas 2010**

Montevideo, 17 de agosto de 2010.

GERENTE GENERAL.

Cr. Enrique Miranda.

Presente.

Por intermedio de la presente, se procede a informar el comparativo del Grupo 20/03 versus Grupo 14/03:

COMPARATIVO GRUPO 20/03 versus GRUPO 14/03

	<u>GRUPO 20/03</u>	<u>GRUPO 14/03</u>
PRIMA POR ANTIGÜEDAD	1% s/ sueldo de Auxiliar 3° por año (\$ 95). A partir de los 3 años.	\$ 100 al 1° Jul.08 a partir del año y por año. \$ 112 al 1° Ene.10 a partir del año y por año.
PRESENTISMO	5,5% s/sueldo nominal básico.	3 días de Licencia Anual Reglamentaria adicionales a la legal para quienes no computen faltas en el año. A su vez existe tolerancia máxima de llegadas tarde en el mes de 60 minutos.
VIÁTICO	Por día y sin rendición de gastos: \$ 1.270 para el interior y \$ 635 Mdeo y Canelones. Locomoción: por día y con rendición de gastos.	\$ 560 por día hasta 400 km y a su vez por cada Km de distancia que supere los 400 Km se pagará \$ 1 por día en forma adicional.
ROPA DE TRABAJO	Se otorga 2 veces al año. A su vez, se otorga una partida en dinero para equipamiento especial para las visitas al interior de los Licenciados en Trabajo Social.	Se otorga 1 vez al año.
LICENCIA POR ENFERMEDAD (Partida Complementaria)	En algunas ocasiones se otorgó una partida complementaria por el 100% de la diferencia entre lo que paga DISSE y el salario efectivamente cobrado por el funcionario.	Primeros 20 días: 50% Segundos 20 días: 75% A partir de los terceros 20 días y hasta 180 días: 100% de la diferencia entre lo que paga DISSE y el salario efectivamente cobrado por el funcionario.

LICENCIA POR ESTUDIO	9 días para los contratados a partir de los 6 meses trabajados (Reglamentado Ley 18.345 y su modificativa Ley 18.458). 20 días hábiles para el funcionario efectivo.	10 días hábiles.
LICENCIA POR CASAMIENTO	3 días hábiles incluido el día del casamiento (Reglamentado Ley 18.345).	3 días corridos incluido el día del casamiento.
LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJO	3 días corridos incluido el día del nacimiento del hijo (Reglamentado Ley 18.345).	2 días corridos a partir del nacimiento del hijo.
LICENCIA POR LACTANCIA	Se otorga beneficio de trabajar media jornada durante los 120 días siguientes al día de finalización de la licencia maternal. (Aprobado por Acta Nro 218 del 23 de Dic.09).	Se otorga beneficio de trabajar media jornada durante los 90 días siguientes al día de finalización de la licencia maternal. Posteriormente, a éstos tendrán derecho a tomarse 1 hora por día durante los siguientes 90 días con presentación de certificado médico de INAU de amamantamiento.
LICENCIA POR DUELO	Fallecimiento de familiar directo (cónyuge, padres, hijos, hermanos): 3 días corridos (Reglamentado Ley 18.345). Fallecimiento abuelos: 1 día hábil.	Fallecimiento de familiar directo (cónyuge, padres, hijos, hermanos): 3 días corridos. Fallecimiento abuelos: 2 días corridos.
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	Hasta 30 días: aprobado por Gerencia. Luego de los 30 días aprueba la Comisión.	No podrá superar los 3 meses en el año civil.
LICENCIA GREMIAL O SINDICAL	60 horas mensuales de Licencia Gremial. Estas horas no son acumulativas de un mes a otro (Aviso 72 hs de antelación).	30 horas mensuales de Licencia Gremial. Estas horas no son acumulativas de un mes a otro (Aviso 48 hs de antelación).
LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO	Se tendrá derecho a disponer de una licencia de hasta 3 días por año.	No se contempla (según el Consejo de Salarios).
LICENCIA POR VISITAS	Se otorga a los Licenciados en Trabajo Social 1 día de licencia especial con goce de sueldo por cada 7 días trabajados en el interior del país.	No se contempla (según el Consejo de Salarios).
LICENCIA POR MUDANZA	Se tendrá derecho a disponer de una licencia de hasta 2 días hábiles por año por motivo de cambio de residencia.	No se contempla (según el Consejo de Salarios).
HORAS PERSONALES Y SALIDAS MÉDICO	Disponibilidad de 3 horas al mes para gestiones personales (no acumulables). Se autoriza la concurrencia dentro del horario de trabajo a consultas médicas presentando certificado médico.	No se contempla (según el Consejo de Salarios).

**PARTIDAS PARA
LENTES**

Partida equivalente a 1/2 BPC cada 2 años por funcionario, debe presentar la receta profesional y la factura de la óptica.

No se contempla (según el Consejo de Salarios).

**QUEBRANTO POR
FONDO FIJO**

No se aplica.

Se percibirá en concepto de Quebranto de Fondo Fijo un importe mensual del 10% del Fondo que tenga bajo su custodia, no pudiendo ser menor a \$ 279.

Cra. Rosario Cerviño

PROFESIONAL	ASUNTO	RESOLUCIÓN
SUSANA KRONFELD ODONTÓLOGO CI 1.179.538-9	Solicita exoneración Fondo y adicional 2003 a 2009. 2003: solicita prescripción. 2004 a 2006: alega que no está comprendida en el hecho generador por lo haber percibido ingresos en ese período 2007/2008: plantea una situación de fuerza mayor 2009: pendiente de resolución hasta tanto no regularice la situación de ejercicios anteriores	SE SUGIERE: 2003: se prescribe 2004 a 2008 solicitud presentada fuera de plazo. 2007/2008 no surge imposibilidad de comparecencia en los plazos. DESESTIMAR RECURSO INTERPUESTO POR EXENCIÓN DE FONDO Y ADICIONAL 2004 A 2008 2009: analizar la solicitud de exención
HÉCTOR RABUFFETTI ODONTÓLOGO CI 1.357.545-0	07/04/2010 Solicita exoneración Fondo y adicional 2007 a 2009. Hasta noviembre de 2009 estuvo radicado en el exterior. 2007: CJPPU le emitió certificado de estar al día (por error de interpretación normativa) 2008/2009: no se emitió certificado	SE SUGIERE: 2007: hacer lugar al tramite de exención 2008/2009 mantener firme la resolución ya que regresó al país en noviembre de 2009 y se presentó ante el Fondo de Solidaridad el 7/4/2010 (no respetando los plazos previstos en la normativa vigente)
SUSANA SOLTÓ MEDICO CI 1.343.858-3	Solicita exoneración Fondo y adicional 2004 a 2008 2004 a 2008: con fecha 25/11/09 se rechaza exoneración 2009: 25/11 pendiente ya que debe regularizar ejercicios anteriores. 13/05 se resuelve conceder la exención del tributo Fondo y adicional 2009 y desestimar el recurso interpuesto por Fondo y Adicional 2004 a 2008 1/6/2010 Presenta nuevamente Recurso de Reposición	SE SUGIERE: MANTENER FIRME RESOLUCIÓN DE FECHA 13/05/2010 CONCEDER EXENCIÓN FONDO Y ADICIONAL 2009 DESESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO A LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE APORTES 2004 A 2008.
DIEGO GIANELLI LIC. EN ECONOMÍA CI 2.634.455-4	Solicitó exoneración Fondo y adicional 2008 2008: presentó exoneración el 7/5/2010, la cual le fue rechazada ya que la presentó fuera del plazo legal (60 días corridos). Presenta recurso de reposición contra resolución 7/5	SE SUGIERE: MANTENER FIRME RESOLUCIÓN DE FECHA 7/5/2010 DESESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO A LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE APORTES CORRESPONDIENTE AL 2008.

PROFESIONAL	ASUNTO	RESOLUCIÓN
MARTÍN SACCHI LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS CI 1.848.198-3	Solicitó exoneración Fondo 2004 a 2008 2004 a 2008: con fecha 11/5/10 se resuelve rechazar el pedido exoneración por los años 2004 a 2008 ya que el profesional presentó exoneración por estar radicado en el exterior, posterior al plazo legal. 7/6/2010: presenta Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 11/5/2010	SE SUGIERE: MANTENER FIRME LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/5/2010
BRENDA MESTER QUÍMICA FARMACÉUTICA CI 1.250.577-1	Solicita exoneración Fondo y Adicional 1995 a 2006 1996 a 2006: con fecha 31/05/10 se resuelve rechazar el pedido de exoneración por los años 1995 a 2006 ya que la profesional presentó la misma fuera del plazo legal.	SE SUGIERE: 1996 a 2003: declarar prescripta la deuda 2004 a 2006: mantener firme la intimación
MARCOS BARRERA BECARIO CI 4.128.915-4 Recurso de Reposición	Solicita renovación de beca 2010 Es becario desde el 2007 a 2009 otorgándole la beca entera por vía de la excepción. En abril presenta renovación y al estudiar la escolaridad el mismo no alcanza el porcentaje mínimo, por lo cual le es rechazada la solicitud. Presenta carta donde manifiesta que a su entender alcanza el mínimo de escolaridad, realizando una interpretación errónea de la normativa vigente, y manifiesta problema de salud no adjuntando doc. probatoria El 3/5 presenta recurso de reposición.	SE SUGIERE: Desestimar el recurso interpuesto por carecer de fundamento jurídico válido.
JENNIFFER CORREA BECARIA CI 4.506.315-4 Recurso de revocación	Solicita se revoque la resolución, donde se la intima a reintegrar 16 BPC 13/4 Se resuelve cesar el beneficio de la beca hasta el 2011 y solicitar el reintegro de lo percibido indebidamente (16BPC), ya que la estudiante omitió declarar la existencia de un integrante del núcleo familiar. Este integrante conlleva en si mismo la omisión de un ingreso y de un vehículo. Presenta recurso de revocación, el argumento que expone la estudiante es que la resolución de la Comisión en cuanto solicita el reintegro de la suma percibida fue tomada con abuso de poder. Se constata que al presentar la documentación del integrante no declarado, la dirección que surge es la misma que la de la estudiante y tiene fecha 4/4/09, es decir el mes que al estudiante presenta doc. al Fondo.	SE SUGIERE: Desestimar el recurso interpuesto por carecer de fundamento jurídico válido.

PROFESIONAL	ASUNTO	RESOLUCIÓN
DIEGO ENNIS BECARIO CI 4.712.769-1 Recurso de Reposición	Solicita se revoque la resolución, donde se la intima a reintegrar 46 BPC Es becario desde el 2007. Declaró poseer 1 moto del 89 y un VW 89. Con la actualización de datos se constata que el estudiante actualmente posee 2 motos años 95 y 09 y una camioneta del 96 empadronada el 1/1/2007. Durante el año 2008 a 2010 nunca declaró cambios en la situación patrimonial. 8/6 se resuelve intimar al estudiante a la devolución de lo percibido indebidamente.	SE SUGIERE: Mantener la resolución de Gerencia de fecha 8 de junio en todos sus términos
PAULA BAPTISTA Y VEDIA ING. AGRÓNOMO CI 1.685.902-3 Recurso de Reposición	Solicita exención Fondo y Adicional 2004 a 2009 21/10/2009 Se intima a la Prof. al pago de los ejercicios 2003 a 2008 (Fondo) y 2003 A 2009 (Adicional). Se Informa prescripción 2003 22/12/2009 Presenta nota solicitando la exoneración de Fondo y Adicional 2004 a 2009, ya que estuvo desempleada desde mediados de 2004 hasta mediados de 2007. Luego comenzó a trabajar percibiendo un sueldo nominal muy por debajo del mínimo imponible. 30/12/2009 Presenta exención Fondo y adicional 2009, la cual es rechazada por mantener saldos impagos. 30/4/2010 Se contesta la nota no accediendo a la solicitud de exención de la profesional. Se notifica de la misma el 11/6/2010 25/6/10 presenta recurso de reposición contra la resolución de fecha 30/4/2010	SE SUGIERE: Mantener firme la resolución recurrida, así como la intimación realizada el 21/10/2009
HUGO FERRARI ING. AGRÓNOMO CI. 1.307.003-0 Recurso de Reposición	Solicita se anule el convenio de pago firmado Fondo y Adicional 2004 a 2009 13/11/2009 se intima al Prof., al pago de los ejercicios 2002 a 2008 (Fondo) y 2002 a 2009 (Adicional) 28/5/2010 realiza convenio Fondo y Adicional 2004 a 2009 4/6/2010 Firma prescripción por los años 2002/2003 7/6 Presenta Recurso de Reposición donde pretende la nulidad de la intimación realizada y del posterior convenio de pago.	SE SUGIERE: La intimación es acorde a derecho, en virtud de que no hubo comparecencia en tiempo y forma a los efectos de acreditar los extremos de no acaecimiento del hecho generador y en consideración a que el actuar de la comisión es reglado, se debe mantener firme la misma.

PROFESIONAL**ASUNTO****RESOLUCIÓN**

CRISTINA GONZÁLEZ MEDICO CI 1.270.764-8 Recurso de Reposición	Solicita exoneración por Fondo y Adicional 2004 a 2009 12/2009 se presentó apoderada de la profesional ya que la misma padece una Encefalopatía Hepática. Se la intima al pago de los ejercicios 2004 a 2008 pudiendo exonerar 2009. 21/1/2010 presenta nota a la Comisión solicitando exoneración por los años 2004 a 2008. Fundamenta que la profesional estuvo internada en varias oportunidades en clínicas psiquiátricas. Fue dada de alta con internación domiciliaria. Informa que la profesional no ejerció como tal desde 2003 a 2009 .Trabajó como Edil del Dpto. de Canelones. 28/1/2010 Presenta formulario de exoneración por los años 2004 a 2009.	SE SUGIERE: No acceder a la solicitud de exención por los ejercicios 2004 a 2008, ya que la misma se funda en la enfermedad que actualmente está cursando, sin mencionar los ingresos que percibió la profesional en ese periodo de tiempo. De acuerdo a los comprobantes médicos que se adjuntan, se observa que la enfermedad puede datar de tiempo atrás al año 2009. No obstante esto, la profesional se encontraba en actividad durante el periodo de enfermedad. Se sugiere acceder al estudio de la exención 2009, solicitando la documentación faltante.
CECILIA FLEITAS ARQUITECTO CI 1.802.369-0 Recurso de Reposición	Solicita exoneración por Fondo y Adicional 2004 a 2009 9/10/2009 Presenta nota a la Comisión solicitando. 08/1/2010 se responde que no se puede acceder a la solicitud de exención por Fondo y adicional 2003 a 2008. 24/02/2010 Presenta solicitud de exoneración 2009, la cual es rechazada por mantener ejercicios anteriores impagos. 20/7/2010 Presenta Recurso de Reposición contra resolución de fecha 8/01/2010, la cual le fue notificada el 24/02/2010	SE SUGIERE: Mantener firme la resolución de fecha 8/01/2010, desestimando el recurso interpuesto en lo referente a la solicitud de exención de aportes 2004 a 2008 por estar presentada fuera de plazo legal anual y no existir causa de fuerza mayor que habilite a la Comisión a acceder al estudio de la misma.
GABRIELA FRIED PSICÓLOGO CI 1.411.649-3 Recurso de Reposición	Solicita exoneración por Fondo y Adicional 2004 a 2009 25/4/2010 La profesional presenta exoneración correspondiente a Fondo y Adicional 2004 a 2009 por estar radicada en exterior. 29/4/2010 Se solicita adjunte constancia de migración por renovación de pasaporte. 3/6/2010 Se rechaza la exoneración ya que según la constancia de Migración el regreso a Uruguay fue el 27/10/2009, por lo cual el trámite fue presentado fuera de los plazos legales. 7/6/2010 se notifica de la resolución y presenta nota a la comisión solicitando la revisión de la resolución y la prescripción 1996 a 2004 inclusive. 8/6/2010 se resuelve la nota accediendo a la prescripción por los años 1996 a 2004. Se rechaza la solicitud de aceptar exoneración fuera de plazo. 1/7/2010 se notifica de la resolución 15/7 presenta recurso contra la resolución de fecha 8/6/2010.	SE SUGIERE: Desestimar el recurso interpuesto , manteniendo firme la resolución impugnada

PROFESIONAL	ASUNTO	RESOLUCIÓN
MARÍA VÁZQUEZ VETERINARIA CI 2.797.029-0 Recurso de Reposición	Solicita prescripción y exoneración por los Ejercicios 2005 a 2009 21/6/2010 Presenta nota dirigida a la Comisión solicitando la prescripción y se archive el expediente en lo relativo a la deuda generada desde 2005 a 2009, argumentando no haber recibido ingresos. 21/6/2010 Se contesta nota donde: se acepta prescripción y se le informa que no se puede acceder a la exoneración fuera de los plazos establecidos, por lo que la deuda se mantiene vigente. 14/7/2010 La profesional se notifica de la Resolución. 28/7/2010 Presenta Recurso contra la resolución del 21/7/2010, donde solicita se declare que no es contribuyente de los tributos.	SE SUGIERE:
VENANCIO MARÍN INGENIERO AGRÓNOMO CI 1.892.495-9 Recurso de Reposición	Solicita se deje sin efecto la deuda ante Fondo 1996 a 2001 2/2/2005 Presenta exoneración Fondo 1996 a 2001. 8/3/2005 Se Resuelve como Pendiente ya que faltaba agregar cierta documentación. 29/3/2005 Se notifica de la resolución. 15/06/2010 Presenta nota dirigida a la Comisión solicitando se deje sin efecto la deuda ante el Fondo por el período 1996 a 2001. 21/6/2010 se contesta la nota donde se resuelve mantener firme la resolución de fecha 8/3/2005, por lo que se mantiene la deuda vigente. Se informa que 2005 también está impago por lo que se mantiene la deuda vigente. 12/7/2010 se notifica de la resolución 20/7/2010 presenta recurso contra la resolución del 21/6/2010, donde solicita se deje sin efecto la deuda correspondiente a 1996 - 2001	SE SUGIERE:

Dejar sin efecto la deuda generada en el período 1996 - 2001 e intimar al profesional al pago de lo adeudado por el año 2005.